



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

Resolución Número 2896 del 29 de septiembre de 2021

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No. **LP-DT-028-2021** cuyo objeto es el: **“MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES”**

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 16 de junio de 2021 el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DT-028-2021**, que tiene por objeto el **“MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES”** y mediante Resolución No. 1908 del 14 de julio de 2021, ordenó la apertura de la mencionada Licitación Pública.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 14 de julio de 2021, y la audiencia de revisión de la asignación de riesgos se llevó a cabo el día 19 de julio de 2021.

Que mediante Resolución 2094 del 28 de julio de 2021 se ordenó la suspensión del proceso por un término indefinido hasta que la Dirección Técnica del Instituto en su calidad de unidad estructuradora del proceso realice las revisiones y/o ajustes al proceso a que haya lugar, y solicite el levantamiento de la suspensión aquí ordenada.

Que mediante Resolución 2510 del 30 de agosto de 2021 se ordenó levantar la suspensión de términos de la licitación Pública y se modificó la cronología del proceso de selección.

Que al cierre del plazo de la Licitación Pública, conforme se consignó en la Resolución 2510 del 31 de agosto de 2021, fue el día 7 de septiembre de 2021 y se recibieron 3 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. **LP-DT-028-2021**

Que de conformidad con el numeral 1.7 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del Pliego de Condiciones, modificada por la adenda N° 2, el informe preliminar de evaluación se publicó el día 15 de septiembre de 2021 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día 24 de septiembre de 2021, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 24 de septiembre de 2021 se publicó mediante Aviso protocolo de participación en audiencia mediante la aplicación Teams y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, además de la Guía de uso de la plataforma Microsoft Teams.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, esto es, hasta el 27 de septiembre de 2021, los oferentes no presentaron observaciones al mencionado informe, de lo cual se dejó constancia mediante documento publicado el mismo día en la página web del SECOP II.

Que el día 28 de septiembre de 2021 se reunieron a través de la plataforma Teams y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, por parte del INVIAS, la Directora de Contratación, el Coordinador de asuntos precontractuales, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes de la citada Licitación las personas que se inscribieron a través del enlace dispuesto para ello, con el fin de realizar la audiencia de apertura del sobre No 2, establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas Habilitadas y adjudicación para la Licitación **LP-DT-028-2021**.

Que el día 28 de septiembre de 2021 se publicó en el Secop II el Informe de Evaluación Económica y se dio traslado del mismo hasta la 5:30 pm del mismo día.

Que en cumplimiento de lo establecido en numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, se aplicó el Método de **menor valor**, toda vez que la tasa representativa del mercado para el día 29 de septiembre de 2021, día hábil siguiente a la que se abrieron los sobres económicos de los proponentes calificados como habilitados, fue de **\$3,841.94** y una vez corrida la fórmula, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 119.033.683.910,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE	1	100,0000000
2°	CONSORCIO K58 VIADUCTO 2022	3	98,4236304
3°	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021	2	0,0000000

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la propuesta presentada por el PROPONENTE No. 1 **CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE**, integrado por la sociedad OHL INFRAESTRUCTURAS S.A.S identificada con el NIT 901.312.206-8 con participación del 50% y la sociedad AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A SUCURSAL COLOMBIA., identificada con el NIT 900.595.826-4 con participación del 50%, consorcio representado legalmente por JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS identificado con la C.E 401.968 por un valor total de la propuesta de **CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$119.033.683.910) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar acorde con lo sugerido, en consecuencia, al haber acogido la Directora de Contratación la recomendación hecha por el Comité Evaluador, adjudicará conforme con lo indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No **LP-DT-028-2021** cuyo objeto consiste en el **“MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA**

Continuación Resolución por la cual se adjudica en Audiencia Pública la Licitación Pública No. LP-DT-028-2021

ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES”, al PROPONENTE No. 1 CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE, integrado por la sociedad OHL INFRAESTRUCTURAS S.A.S identificada con el NIT 901.312.206-8 con participación del 50% y la sociedad AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A SUCURSAL COLOMBIA., identificada con el NIT 900.595.826-4 con participación del 50%, consorcio representado legalmente por JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS identificado con la C.E 401.968 por un valor total de la propuesta de **CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$119.033.683.910) IVA incluido, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución contractual hasta el 31 de julio de 2022, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2, Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación de fecha 28 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión, se notificó en estrados en Audiencia pública, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por CATALINA
TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia
Comité Evaluador	Sergio Armando Heredia Luna	Evaluador Jurídico
	Carlos Andres Padilla Mejia	Evaluador Técnico
	Ruby Mercedes Perez Perez	Evaluador Financiero
	Eliana F. Baquero Rodriguez	Evaluador Económico
revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Asuntos Precontractuales DC